

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6809 *EZZING RENEWABLE ENERGIES, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
EZZING BUILDING SYNERGIES, S.L.U.
EZZING OPERATIONS SPAIN, S.L.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, (en adelante, la "LME"), se hace público que en fecha 5 de noviembre de 2024, la junta general de socios de Ezzing Renewable Energies, S.L., celebrada con carácter universal, ha aprobado por unanimidad de los socios la fusión por absorción de Ezzing Building Synergies, S.L.U y de Ezzing Operations Spain S.L.U., (las "Sociedades Absorbidas") en Ezzing Renewable Energies, S.L. (la "Sociedad Absorbente"), produciéndose la extinción, vía disolución sin liquidación de las Sociedades Absorbidas, y el traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio social a la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas (la "Fusión").

La Fusión se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 53 de la LME, al tratarse de una Fusión por absorción en la que la Sociedad Absorbente es titular de forma directa de todas las participaciones sociales en las que se divide el capital de las Sociedades Absorbidas, considerándose como un supuesto de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas, pudiendo acogerse, por tanto, al procedimiento simplificado de las fusiones especiales. De conformidad con lo previsto en el artículo 9 LME, no ha sido necesaria la publicación y depósito previo de los documento exigidos por la ley.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a solicitar y obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo de fusión y balance de Fusión en los términos del artículo 10 de la LME, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las sociedades intervinientes, donde podrán consultarlos o solicitar su entrega o envío gratuitos. Asimismo, los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la Fusión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión de acuerdo con el artículo 13 y 14 de la LME.

Lo aquí expuesto se pone de igual modo en conocimiento de los trabajadores y sus representantes, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 5/2023, para el ejercicio de los derechos que legalmente le corresponden.

Madrid, 9 de diciembre de 2024.- Los miembros del Consejo de Administración de Ezzing Renewable Energies, S.L., Alberto Cortés Villena, Víctor Sancho Cuerva, Juan Rubio Plumed y Nicolas milerieux y los Administradores de Ezzing Building Synergies, S.L.U., Alberto Cortés Villena y Víctor Sancho Cuerva y de Ezzing Operations Spain S.L.U., Alberto Cortés Villena y Víctor Sancho Cuerva.

ID: A240056803-1